



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
16/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO RECTOR

El **Consejo Rector** del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 12 de marzo de dos mil veinticinco, ha adoptado entre otros, el acuerdo siguiente, que se reproduce literalmente:

«10. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL 2025. Expediente: 1403370A

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Director que explica el expediente tramitado y en particular el informe de la Comisión Permanente del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, adoptado en sesión celebrada con fecha veinte de febrero de 2025, según el artículo 31 de los Estatutos.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en el apartado catorce del artículo 12 y 16 de los Estatutos se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Aprobar las bases y convocatoria de premios a la investigación sobre el Patrimonio Arqueológico Local para el año 2025, debiendo publicarse las mismas en la sede electrónica del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el acta aún no ha sido aprobada por el Consejo Rector y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL,



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAJ9 UYFP AUJU 73JQ

Acuerdo Consejo Rector 12-03-2025. Punto 10 Convocatoria Subv. Patrimonio Arq. Local 2025 - SEFYCU 5379657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL 2025

BASES

PRIMERA. Objeto y aplicación presupuestaria

El Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (IEA), organismo autónomo de la Excm. Diputación de Albacete, en cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de sus Estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local de la provincia de Albacete. Los proyectos podrán desarrollar intervenciones arqueológicas, así como estudios de materiales referidos a yacimientos arqueológicos de la provincia de Albacete.

La imputación presupuestaria de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación 334. 462.10 “Ayudas investigación patrimonio local” del presupuesto de 2026, hasta un máximo de 40.000,00 euros.

SEGUNDA. Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- Los Ayuntamientos de la provincia de Albacete y sus entes dependientes.
- Las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o equipos de investigación, así como personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar siempre que sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, comprendan o permitan la realización de los proyectos de investigación señalados en la base primera.

En el caso de equipos de investigación, deberá indicarse en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, que tendrán la consideración de personas beneficiarias y que no podrán disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS. El equipo de investigación deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. (Anexo I)

Las personas beneficiarias deberán acreditar las autorizaciones previstas en la legislación sobre patrimonio, en especial las previstas en Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como poner a disposición del Museo de Albacete los restos arqueológicos hallados en los términos que determina la normativa señalada.

TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de las solicitudes y la documentación necesaria se realizará obligatoriamente



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

mediante el trámite electrónico "Solicitud subvención Patrimonio arqueológico", existente en la sede electrónica del IEA <https://iea.sedipualba.es/default.aspx>

Los documentos se subirán en formato PDF utilizando, si es preciso, métodos de compresión ZIP o RAR, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos.

Se anexarán los siguientes documentos:

- Memoria y plan de trabajo, así como propuestas de divulgación y difusión, además de un cronograma.
- Presupuesto detallado, indicando los gastos e ingresos del proyecto.
- Currículo del equipo investigador.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTA. Órganos competentes. Procedimiento

1. **Órganos.** La resolución de la convocatoria le corresponde al Consejo Rector del IEA.

El órgano instructor es el Director del IEA.

La evaluación de los proyectos corresponderá a la Comisión de Valoración, que será designada por la Comisión Permanente del IEA, y estará compuesta por:

- Presidente: el Director del IEA
- Vocales: El Director del Departamento de Arqueología y Prehistoria del IEA y, en su caso, asesores expertos
- Secretario: el Secretario Técnico del IEA

2. Procedimiento

Recibidas las solicitudes, en caso de no reunir los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Por el órgano instructor se procederá a la revisión de las solicitudes y realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de personas beneficiarias, las solicitudes inadmitidas y las solicitudes desistidas y se elevará a la comisión de valoración para su evaluación. Igualmente, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en la base quinta, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al Consejo Rector del IEA.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

La resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y deberá expresar el proyecto y persona beneficiaria, así como la puntuación obtenida y el importe de la ayuda, sin perjuicio de su comunicación electrónica o postal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses.

QUINTA. Criterios de valoración de los proyectos.

Para la evaluación de los proyectos por la comisión de valoración, se aplicarán los criterios que se expresan a continuación:

Respecto al proyecto (Hasta 70 puntos).

- Interés científico del proyecto (35 puntos).
- Presupuestos teóricos y metodología que se proponen (15 puntos).
- Plan de trabajo y adecuación al presupuesto (10 puntos).
- Actividades de difusión y promoción del yacimiento o zona investigada (10 puntos).

Respecto al equipo investigador y personal de apoyo en su caso (hasta 30 puntos).

- Edad del investigador principal, siempre que no supere los 35 años (5 puntos).
- Que tenga su implantación en la provincia de Albacete (5 puntos).
- Currículo de investigador principal y de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (20 puntos).

La máxima valoración de los proyectos será de 100 puntos, siendo necesario para la admisión de los mismos un mínimo de 60 puntos.

SEXTA. Calificación y distribución de las ayudas

El crédito presupuestario se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 60 puntos de forma proporcional a la puntuación obtenida y conforme a los criterios previstos en la Base Quinta.

Será financiable hasta un 90% del importe total del proyecto presentado y la cuantía de la subvención no será superior a 7.000,00 euros.

SÉPTIMA. Compatibilidad

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona y será incompatible con la obtención de cualquier otra subvención o ayuda del IEA o de la Diputación de Albacete para similar finalidad.

OCTAVA. Gastos subvencionables y periodo de ejecución de los proyectos

1. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y estén relacionados directamente con el objeto de la subvención, comprendiendo los siguientes:

- a) Gastos de personal
- b) Gastos de manutención y alojamiento del equipo investigador
- c) Gastos de material fungible
- d) Gastos en trabajos de topografía, planimetrías y dibujos arqueológicos
- e) Otros gastos corrientes que respondan a naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

Los gastos subvencionables serán los que se realicen en el periodo de ejecución para realizar el proyecto y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El presupuesto presentado deberá ajustarse a los gastos contemplados anteriormente, con exclusión de aquellos gastos que no se consideren subvencionables.

El IEA determinará los gastos de cada una de las partidas aprobadas para su ejecución.

2. El periodo de ejecución de los proyectos de investigación comprende desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de la resolución de concesión de la ayuda hasta el día 30 de mayo de 2026.

Con motivo de circunstancias sobrevenidas, se podrá solicitar ampliar el periodo de ejecución del proyecto. La solicitud deberá realizarse al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución señalado en la convocatoria.

NOVENA. Pago y justificación

1. El pago de las ayudas se hará efectivo una vez presentada por los beneficiarios la justificación y sea evaluada y comprobada por los órganos competentes del IEA.

Para asegurar la ejecución de los proyectos podrá concederse el pago anticipado del 30% de la subvención concedida atendiendo al régimen de garantías recogido en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios estarán obligados a la **presentación de la cuenta justificativa** antes del día 30 de junio de 2026 en los términos que se detallan a continuación.

La cuenta justificativa de la ayuda, comprenderá la siguiente documentación:

- a) La justificación científica, mediante una **Memoria de investigación** del proyecto realizado. La memoria se presentará en formato PDF, a través de la sede electrónica del IEA, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por archivo, por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos utilizando métodos de compresión ZIP o RAR. Los archivos estarán identificados al menos con el nombre del autor, título del trabajo o parte de él. En caso de que sean varios, irán seguidos de número arábigo (1, 2, 3, ...).

Los trabajos, al poder ser publicados por el IEA, seguirán las normas en cuanto a presentación y sistemas de cita que figuran en la sede electrónica / modelo de instancia de publicaciones de la página web del IEA: <https://iea.sedipualba.es/segecx/tramite.aspx?idtramite=12020>.

- b) La justificación económica que incluirá:

- Una relación clasificada de los justificantes del gasto empleado en la investigación, al menos hasta el importe de la ayuda concedida. Deberán constar como mínimo los datos de las facturas: proveedor, número, fecha de emisión, concepto, importe y fecha de pago. Se acompañará de una relación de ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la persona beneficiaria sea un Ayuntamiento la relación será certificada por el Interventor.

- Copias de las facturas relacionadas anteriormente con los requisitos señalados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

- Documentación acreditativa del pago de las citadas facturas. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

La documentación señalada se presentará únicamente mediante el trámite electrónico «Instancia general» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://iea.sedipualba.es/default.aspx>,

Además, los beneficiarios deberán presentar una copia impresa de la memoria en la sede del IEA, en el mismo plazo de justificación de la Ayuda.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la pérdida del derecho al cobro, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional de quince días no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan, aplicándose los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la ayuda, con un máximo de 200 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la ayuda, con un máximo de 400 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la ayuda, con un máximo de 600 euros.

Una vez presentada la documentación justificativa, se procederá a la evaluación de la memoria científica por la Comisión de Valoración y al examen del resto de la documentación justificativa y en su caso, subsanación, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo.

DÉCIMA. Otros derechos y obligaciones de los beneficiarios

Una vez conocida la adjudicación y cuantías de las subvenciones, las personas beneficiarias deberán comunicar expresamente la renuncia o aceptación en el plazo de 15 días.

El IEA se reserva el derecho a publicar los resultados de la investigación de los proyectos, por cualquiera de las vías editoriales de que dispone. La decisión se notificará al beneficiario durante los seis primeros meses desde la justificación de la subvención.

En el caso de que el proyecto corresponda a una segunda fase de intervención se deberá entregar un informe final para su publicación.

Pasado ese plazo, se podrá publicar por cualquier otra vía, indicando en la publicación que el trabajo recibió una subvención del IEA.

Si así lo decide la comisión de valoración, los trabajos, de menos de 50 páginas podrán ser publicados en las revistas Al-Basit o Sabuco, mientras que los de mayor extensión podrán publicarse en las distintas series de monografías. No se recomienda que las memorias se extiendan más allá de las 250 páginas (entre 350-370 palabras por página), aunque se podrán valorar casos singulares y con una clara justificación.

Un ejemplar de la memoria final de los trabajos que hayan sido objeto de subvención, quedará en poder del IEA para consulta por los investigadores previa autorización de los autores.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

DÉCIMO PRIMERA. CAUSAS DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA

Procederá el reintegro de las ayudas en los supuestos y según el procedimiento del Título III la LGS y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de datos

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Instituto de Estudios Albacetenses, para ser utilizados en la gestión de estas ayudas. Los afectados podrán dirigirse al IEA, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO TERCERA. Normativa aplicable

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Sectorial Reguladora de las Ayudas, subvenciones y premios a la Investigación del Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»; la ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Las presentes ayudas no han sido declaradas exentas, estando sujetas a la legislación tributaria vigente.

DÉCIMO CUARTA. Recursos

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403370A

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL DEL AÑO 2025 Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

Título del proyecto:

Miembros del equipo de investigación:

DNI	Nombre y apellidos	% Compromiso de ejecución

DESIGNAN como representante del equipo a:

Firmado por los miembros del equipo de investigación



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD TUZH XMXK ZXJV

Bases Convocatoria Subvenciones proyectos investigación arqueológica local 2025 - SEFYCU 5385265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>